



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Calle Unión N° 540 - Teléfono: 074-422362

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084 -2018-MDT/A

Túcume, 09 de Abril 2018

VISTO:

La, Carta N° 021-2018 - VMTA/S, de fecha 02 de Abril del 2018 del Supervisor de Obra, el Informe N° 0108-2018/MDT-DIDUR/JMRT de fecha 05 de Abril del 2018, y el Proveído S/N de la Oficina de Gerencia Municipal de fecha 07.04.2018, el mismo que hace factible el presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es el Órgano de gobierno Promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo prescrito en Artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-Ef, sobre Recepción de la Obra y Plazos:

1. En la fecha de la culminación de la Obra, el Residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. el Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, le informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente previa anotación en el Cuaderno de Obra de los alcances de su Informe.

En caso que el Inspector o Supervisor informe a la Entidad que la Obra ha culminado, la Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor.

El Comité está integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el Inspector o Supervisor solo Asesor Técnico de dicho Comité.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la Recepción de la Obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción inicia, junto el Contratista, el procedimiento de Recepción de Obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la Obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido de los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la Recepción de la Obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el Contratista en el Cuaderno





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Calle Unión N° 540 - Teléfono: 074-422362

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

de Obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del Comité y el Contratista.

Que, con Carta N° 021-2018 - VMTA/S, de fecha 02 de Abril del 2018 del Supervisor de la Obra "Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias de la Calle Victoria C-8 de la Calle la Victoria de la Localidad de Tucumé-Distrito de Tucumé -Lambayeque-Lambayeque" quien manifiesta que el día 26 de Marzo del 2018 se ha concluido al 100% con la ejecución de la Obra, anotado en el cuaderno de Obra según asiento N° 79 del supervisor, y de acuerdo con su verificación la presente obra es recepcionable según la normatividad vigente y solicita la Recepción de la Obra, así mismo mediante Carta N° 016-2018-CONSORCIO INGENIEROS VICTORIA, el Representante Común de **CONSORCIO INGENIEROS VICTORIA** Sr. Persi Lenin Díaz Barboza, le solicitan al Supervisor de la Obra la Recepción de Obra de acuerdo al Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y adjuntando copia del Cuaderno de Obra donde el Residente de Obra en Asiento N° 78, solicita la recepción de obra por encontrarse culminada



Que, con Informe N° 0108-2018-DIDUR-MDT/JMRT de la Oficina de DIDUR de esta Entidad, el Ing. José M. Reto Timaná, informa lo siguiente; de acuerdo con el expediente donde el Ingeniero Víctor Manuel Tepe Atoche, Jefe de la Supervisión hace llegar el Informe sobre la solicitud de Recepción de Obra, así mismo la empresa Contratista **CONSORCIO INGENIEROS VICTORIA**, a través del Residente de Obra, solicita la Recepción de la Obra; por lo que de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, opina que se debe designar el comité de Recepción de Obra de acuerdo a la normativa vigente.



Que, con Proveído S/N de la Oficina de Gerencia Municipal de esta Entidad, el Gerente Municipal, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Elaboración de la presente Resolución y designando a los Miembros que integraran el Comité de Recepción de la Obra antes mencionada.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° (numeral 06) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Normas afines;



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE VICTORIA C-8 DE LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", en merito a las consideraciones expuestas en los considerandos de la presente Resolución; el mismo que quedara integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS:

Jefe de DIDUR

Ing. José Maximiliano Reto Timaná

Jefe de Abastecimientos

Tec. Alberto Luis Suclupe Pinglo.

Jefe de Supervisión de la obra

Ing. Víctor Manuel Tepe Atoche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Calle Unión N° 540 - Teléfono: 074-422362

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité designado queda obligado a VERIFICAR el cumplimiento de las especificaciones Técnicas detalladas en el Expediente Técnico así como a la realización de las pruebas pertinentes, necesarias para comprobar su idoneidad, pasos previos a la Recepción de la Obra; teniendo en cuenta lo descrito en los considerandos precedentes.



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina DIDUR y Miembros del Comité de Recepción de Obra para su conocimientos y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Santos Sánchez Baldera
Prof. Santos Sánchez Baldera
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME.
OBRA	: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE VICTORIA C-8 DE LA LOCALIDAD DE TÚCUME-DISTRITO DE TÚCUME -LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE"
UBICACIÓN	: DPTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE TUCUME.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: A PRECIOS UNITARIOS. – AS N° 004-2017 – MDT/CE-1
CONTRATISTA	: CONSORCIO INGENIEROS VICTORIA
REPRESENTANTE LEGAL	: SR. PERSI LENIN DÍAZ BARBOZA
PRESUPUESTO REFERENCIAL	: S/. 321,591.96 (INC. IGV)
PRESUPUESTO CONTRATADO	: S/. 321,591.96 (INC. IGV)
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	: 21 – 12 – 2017
FECHA ENTREGA DE TERRENO	: 04 – 01 - 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 22 – 01 - 2018
FECHA DE TÉRMINO PROGRAM	: 22 – 03 - 2018
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 04 D.C.
RES. AMP. DE PLAZO N° 01	: RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2018-MDT/GM.
RESIDENTE DE OBRA	: ING. JORGE DAVID CEDRON PLASCENCIA.
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. VICTOR MANUEL TEPE ATOCHE
ADICIONAL DE OBRA N° 01	: S/ 12,014.64
RES. ADICIONAL DE OBRA N° 01	: Resolución de Alcaldía N° 056-2018-MDT/A
FECHA DE TÉRMINO REAL	: 26 DE MARZO DEL 2018.

En la Ciudad de Túcume, siendo las 10:30 am., del día 27 de Abril de 2018, se reunieron en el lugar de la obra los miembros del Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad de Túcume, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2018-MDT/A, de Fecha 09 de Abril de 2018, con el objeto de cumplir con el acto de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE VICTORIA C-8 DE LA LOCALIDAD DE TÚCUME-DISTRITO DE TÚCUME -LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE"**

"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE VICTORIA C-8 DE LA LOCALIDAD DE TÚCUME-DISTRITO DE TÚCUME -LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

a) Por Comité de Recepción de Obra:

- | | |
|---|---------|
| - Ing. José Maximiliano Reto Timaná | Miembro |
| - Tec. Alberto Luis Suclupe Pinglo | Miembro |
| - Ing. Víctor Manuel Tepe Atoche (Supervisor de Obra) | Miembro |

b) Por el Contratista: CONSORCIO INGENIEROS VICTORIA

- | | |
|--------------------------------------|----------------------|
| - ING. JORGE DAVID CEDRON PLASCENCIA | Ingeniero Residente. |
| - SR. PERSI LENIN DÍAZ BARBOZA | Representante Común |

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Recepción de Obra efectuó la inspección y verificación de todas las partidas que han sido ejecutadas de acuerdo a lo indicado en los planos y las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, constatando el cumplimiento contractual, por lo cual se considera que la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE VICTORIA C-8 DE LA LOCALIDAD DE TÚCUME-DISTRITO DE TÚCUME -LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE"**, se efectuó de acuerdo al Expediente Técnico y sus modificaciones, habiéndose cumplido con todas las metas, salvo vicios ocultos.

El Comité no se responsabiliza por los vicios ocultos en la Obra y que pudieran presentarse, los cuales serán sometidos de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2

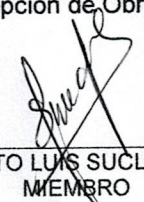
El contratista se compromete a reparar cualquier daño por la existencia de vicios ocultos o defectos que se produzca.

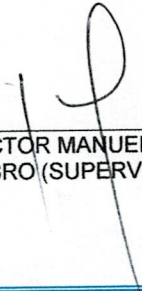
Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, dan por recepcionada la Obra **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE VICTORIA C-8 DE LA LOCALIDAD DE TÚCUME-DISTRITO DE TÚCUME - LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE"**

En señal de conformidad, se suscribe la presente ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, por los miembros del Comité de Recepción y los representantes del Contratista en cinco (05) originales.

a) Por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME, Comité de Recepción de Obra:


Ing. JOSÉ MAXIMILIANO RETO TIMANÁ
MIEMBRO


Tec. ALBERTO LUIS SUCLUPE PINGLO
MIEMBRO


Ing. VÍCTOR MANUEL TEPE ATOCHE
MIEMBRO (SUPERVISOR DE OBRA)

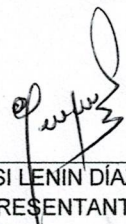
"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE VICTORIA C-8 DE LA LOCALIDAD DE TÚCUME-DISTRITO DE TÚCUME -LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

b) Por el Contratista: CONSORCIO INGENIEROS VICTORIA


ING. JORGE DAVID CEDRON PLASCENCIA.
RESIDENTE DE OBRA


SR. PERSI LENIN DÍAZ BARBOZA
REPRESENTANTE COMÚN



b) Por el Contratista: CONSORCIO INGENIEROS VICTORIA

Recibo 27-04-2018



Victor Manuel Tepe Atoche
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 84752

Recibido 27/04/2018

ING. JORGE D. CEDRON PLASENCIA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 40162

Recibido 27/04/2018